

DEPARTAMENTO NACIONAL DE CLUBES Y LIGAS

Para mejorar el servicio que ofrece a los clubes y ligas de este Ministerio de Deportes y Recreación, MIDEREC

Informamos los requisitos que deben llenar las entidades que solicitan ser registradas en el Departamento Nacional de Clubes y Ligas.

- 1- **ACTA CONSTITUTIVA.** Documento que da fe de la constitución de la organización, en la cual deberá figurar por lo menos los nombres de las personas fundadoras con sus respectivas Cédulas de Identidad.
- 2- **ESTATUS QUE REGIRAN ESE CLUB O LIGA.** Documento que indica las reglas y normas internas que regulan la vida institucional de la organización.
- 3- **TENER PAPEL TIMBRADO.** Los Clubes y las Ligas deberán poseer hojas timbradas para la remisión de sus comunicaciones. Con nombre de diseño original el cual identifica la institución.
- 4- **SELLO GOMIGRAFO.** Punto de regencia que señala que la comunicación que remite la institución cumple con la debida identificación institucional.
- 5- **UNA DIRECTIVA.** Las entidades deberán poseer un organismo directo con por lo menos cinco (5) miembros.
- 6- **SOLICITUD POR ESCRITO.** Los miembros de la directiva remitirán una comunicación de solicitud de registro firmada por todos los integrantes de la directiva. Con copia de los soportes de rigor definidos en el presente documento.
- 7- **ESTADO DE ATLETAS.** Si es una Liga el listado deberá presentarse por detallado. Si es un Club. El listado deberá ser por disciplina.
- 8- **COPIAS DE CEDULAS DE IDENTIDAD.** La institución solicitante deberá depositar copias de la Cedula de Identidad de todos los miembros de su directiva.
- 9- **ESTAR DISPUESTO A RECIBIR UNA VISITA DE SUPERVISION DE UN FUNCIONARIO DE ESTA DIRECCION NACIONAL DE CLUBES Y LIGAS.** En dicha visita el funcionario se entrevista con la directiva de la entidad con un morador y atletas de las instituciones para recabar información sobre la serenidad de sus dirigentes.
- 10- **TRAER TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE ENCUADERNADOS**